



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 JUN 2009

R. EX Nº 1964

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 6975 de fecha 27 de mayo de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 202/2009 de fecha 28 de mayo de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 299, Nº 438 y Nº 1205, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 299 de 2009, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 438 y Nº 1205, ambas de 2009, todas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez Nº 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 3º, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 30 de junio de 2009, inclusive.
- b) En el numeral 4º, en el sentido de incorporar las siguientes embarcaciones artesanales a la nómina de naves participantes en la pesca de investigación:

| Nombre embarcacion | Número de Matrícula | Puerto |
|--------------------|---------------------|--------|
| Angela Renné | 1746 | PAR |
| Ópalo | 1427 | PAR |

- c) En el numeral 5º, en el sentido de señalar que la cuota autorizada para el mes de junio de 2009, ascenderá a 180,41 toneladas de Merluza del sur, las que se subdividirán por zonas, en fracciones mensuales expresadas en kilos, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Zona | Unidades Extractivas | % Rep. Zona | Cuota Junio |
|-------------|----------------------|-------------|-------------|
| Pto Natales | 87 | 61,27 | 111.236 |
| Pta Arenas | 55 | 38,73 | 69.174 |
| TOTAL | 142 | 100 | 180.410 |

Las capturas efectuadas por cada embarcación artesanal se imputarán a la cuota autorizada a la zona en que se encuentre considerada dicha embarcación.

Los límites autorizados mediante la presente pesca de investigación se imputarán de la siguiente manera: 179 toneladas a la cuota de captura objetivo de merluza del sur asignada para el área de aguas interiores de la XII Región correspondiente al mes de junio de 2009 y 1,41 toneladas a la fracción autorizada a ser extraída con fines de investigación asignada al sector artesanal, ambas establecidas mediante Decreto Exento N° 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción .

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

